



AYUNTAMIENTOS

CASTROVERDE

Anuncio

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PEON-CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO 2024, FINANCIADO POR LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

Por Xunta de Gobierno Local de fecha 19 de junio del 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria indicada.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en lo proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castroverde con arreglo al modelo que figura en las bases.

La presentación de las solicitudes se hará en lo registro de documentos del Ayuntamiento de Castroverde o en cualesquiera de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal (<https://concellodecastroverde.gal>) en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Castroverde y en la página web de la Excelentísima Diputación de Lugo

Castroverde, El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 1859

CERVO

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2024, se aprobaron los padrones correspondientes a las mensualidades de mayo de 2024 de las liquidaciones de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda en el Hogar y de la Piscina Municipal así como el correspondiente a las enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, escuelas deportivas municipales y los padrones correspondientes al 2º bimestre de 2024 de las tasas por los Servicios de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Saneamiento.

Por medio del presente edicto se exponen al público los padrones, por un plazo de 15 días natural, a contar desde lo siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Contra los mismos se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, siendo el procedente en lo caso del canon del agua la reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante lo Padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde 8 de julio a 13 de septiembre de 2024. Una vez transcurrido el mismo sin haber efectuado el pago, este se exigirá por el procedimiento de constricción sobre el patrimonio del deudor. En lo caso del canon del agua, esta falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Formas de pago: Mediante domiciliación bancaria o en cualesquier oficina de Abanca, Banco Santander o BBVA/BBVA proveídos del documento de ingreso que si les remitirá o podrán solicitar en el Ayuntamiento.

Cervo, 21 de junio de 2024. La Alcaldesa; María Dolores García Caramés.

R. 1860

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRATIVO/ A PERSONAL DE APOYO DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL Y LINGÜÍSTICA, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con el establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0617 de fecha 19/06/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios en la plaza de ADMINISTRATIVO/ A PERSONAL DE APOYO DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL Y LINGÜÍSTICA, del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional C1, jornada a tiempo completo, a la siguiente aspirante:

Ramona Baltar García, DNI ***9391**.

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 20 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1861

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE UN MESTRE/La EDUCACIÓN INFANTIL CON JORNADA A tiempo completo Y TRES MAESTROS/AS EDUCACIÓN INFANTIL CON JORNADA A tiempo parcial (80%), CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con el establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0616 de fecha 19/06/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios:

-En la plaza de MESTRE/La EDUCACIÓN INFANTIL CON JORNADA A tiempo completo del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional A2, a la siguiente aspirante:

-Áurea Basanta Díaz, DNI ***9918**.

-En tres plazas de MESTRE/La EDUCACIÓN INFANTIL CON JORNADA A tiempo parcial (80%), del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional A2, las siguientes aspirantes:

- Doña Dolores Álvarez Basanta, DNI ***9192**.

- Don Bruno Candal López, DNI ***9605**.

- Doña Gloria García Mesa, DNI ***8092**.

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 20 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1862

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con el establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0630 de fecha 21/06/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios en la plaza de AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR, del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional C2, jornada a tiempo completo, a la siguiente aspirante:

Encarnación Pedrosa Terrón, DNI ***9500**.

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 21 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1863

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE UN TRABAJADOR/La SOCIAL, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con el establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0618 de fecha 20/06/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios en la plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional A2, jornada a tiempo completo, a la siguiente aspirante:

Eva María Sánchez Mariña, DNI ***9448**.

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 21 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1864

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con el establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0614 de fecha 19/06/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios en la plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional A2, jornada a tiempo completo, a la siguiente aspirante:

María Belén Villares Vázquez, DNI ***9292**.

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 20 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1865

Anuncio

NOMBRAMIENTO DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR INFANTIL, JORNADA TIEMPO PARCIAL (60%), CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con el establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0621 de fecha 20/06/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios en dos plazas de TÉCNICO/A SUPERIOR INFANTIL, JORNADA TIEMPO PARCIAL (60%), del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional C1, a las siguientes aspirantes:

- Amagoia Marcos de Iana Merced, DNI ***4831**.
- Elisabet Rodríguez Alonso, DNI ****3675**

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 20 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1866

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRATIVO/ A PERSONAL APOYO ARCHIVO MUNICIPAL, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con el establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0613 de fecha 19/06/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios en la plaza de ADMINISTRATIVO/ A PERSONAL APOYO ARCHIVO MUNICIPAL, del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional C1, jornada a tiempo completo, a la siguiente aspirante:

María Lúz Álvarez Pérez, con NIF ***9264**.

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo 20 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1867

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE UN MESTRE/La EDUCACIÓN INFANTIL CON JORNADA A tiempo parcial (60%), CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con el establecido en la base 12.3 de las bases generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 (BOP de Lugo núm. de 31/05/2022), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0620 de fecha 20/06/2024, se resolvió proceder a la contratación como personal laboral hizo para prestar servicios en la plaza de MESTRE/La EDUCACIÓN INFANTIL CON JORNADA A tiempo parcial (60%), del ayuntamiento de Cervo, grupo profesional A2, a la siguiente aspirante:

Laura García Fernández, DNI ***9004**

La formalización del preceptivo contrato laboral que deberá producirse, en toda caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Cervo, 21 de junio de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R.1868

LUGO

*Anuncio***Exposición al público**

A través del Decreto número 3149/2024 de 8 de abril de 2024, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de **MARZO de 2024**, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 15 de abril hasta el día 15 de mayo de 2024** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que si pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 9 de abril de 2024.- La Concejala Delegada de Bienestar Social y Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1847

*Anuncio***Exposición al público**

A través del Decreto número 3198/2024 de 9 de abril de 2024, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de centro de día correspondiente al **primero trimestre de 2024**, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197 Lugo, durante el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 15 de abril a 15 de mayo de 2024** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que si pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 10 de abril de 2024.- La Concejala Delegada de Bienestar Social y Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1848

*Anuncio***Exposición al público**

A través del Decreto número **3797/2024** se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondientes al **primero trimestre de 2024**, que se exponen al público en el Servicio de Servicios Sociales, sito en la Ronda de la Muralla, 197, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día **30 de abril** hasta el día **30 de mayo de 2024** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que si pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 25 de abril de 2024.- La concejala delegada de Bienestar Social y Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1849

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio*

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 061 de 16 de marzo de 2021, fueron publicadas las "BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ZONAS DE RESPECTO DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO) 12.ª FASE, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018 - 2021" (Aprobadas por Resolución de la Alcaldía el 9 de marzo de 2021).

Tras las subvenciones solicitadas en dicho marco, quedó un remanente de crédito para esta finalidad, abriéndose una segunda convocatoria de solicitud de ayudas que fue publicada en el BOP de Lugo nº 186 de 14 de agosto de 2023.

Finalizado el plazo establecido en la segunda convocatoria de dichas subvenciones, sigue/segue quedando un remanente de crédito para esta finalidad. Es por lo que en base a las mismas condiciones y requisitos, que figuran en el BOP de Lugo de 16 de marzo de 2021, se abre un nuevo plazo de solicitudes de quince días natural contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Monforte de Lemos, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Tomé Roca.

R. 1850

Anuncio

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 070 de 26 de marzo de 2022, fueron publicadas las "BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ZONAS DE RESPECTO DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO) 13.ª FASE, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018 - 2021"

Tras las subvenciones concedidas en dicho marco, queda un remanente de crédito para esta finalidad. Es por lo que en base a las mismas condiciones y requisitos que figuran en las citadas bases, publicadas en el BOP

de Lugo del 26/03/2022, se abre un nuevo plazo de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en lo BOP ata el día 16 de septiembre del año 2024, ambos incluidos.

Monforte de Lemos, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Tomé Roca.

R. 1851

MONTERROSO

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 20 de junio de 2024, se aprobaron los Padrones Tributarios de las tasas por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla y depuración, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2024, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en lo B.O.P. durante lo cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 1 de julio a 22 de agosto de 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones de tributos municipales incorporadas a éste, se podrá formular recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que si produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Monterroso, 20 de junio de 2024.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 1852

PANTÓN

Anuncio

CONCURSO PARA La ADJUDICACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pantón, por Acuerdo de 16 de junio de 2024, acordó aprobar las bases que regirán el concurso para la adjudicación de cuatro viviendas sociales municipales, en régimen de alquiler, y convocar el concurso de referencia, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, que será de QUINCE (15) DILAS HÁBILES a contar de este el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El texto íntegro de las bases que han de regir el concurso de referencia es el siguiente:

“BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA La ADJUDICACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

1.- OBJETO DE Las BASES. CARACTERÍSTICAS DE Las VIVIENDAS A ALQUILAR.

ES objeto de estas bases la regulación del procedimiento de selección para adjudicar, en régimen de alquiler, cuatro viviendas sociales de titularidad municipal, sitas en el lugar de Curro, parroquia de Herrera de Pantón.

Las características de cada vivienda objeto de adjudicación se describirán en el correspondiente contrato de alquiler. La formalización del contrato de alquiler se efectuará en función a la efectiva disponibilidad de la vivienda.

Características de las viviendas:

Vivienda Bajo La:

- Vivienda situada en lana planta baja, derecha entrando, con acceso desde él portal, compuesta por salón - comedor - la cocí, de los dormitorios, cuarto de baño y distribuidor.
- Superficie construida: 84,25 m²
- Superficie útil: 68,65 m²
- Anejos:
 - Parcela ubicada al Este de lana edificación, de 70,60 m², con acceso desde lana plaza de él Curro y desde lana propia vivienda.
 - Trastero situado en lana planta baja, al norte de lana parcela anterior, con acceso desde ella, de 29,15 m² útiles y 43,15 m² construidos.

Vivienda Bajo B:

- Vivienda situada en lana planta baja, izquierda entrando, con acceso desde él portal, compuesta por salón - comedor - la cocí, de los dormitorios, cuarto de baño y distribuidor.
- Superficie construida: 86,30 m²
- Superficie útil: 70,70 m²
- Anejos:
 - Parcela ubicada al Oeste de lana edificación, de 121,90 m², con acceso desde lana plaza de él Curro y desde lana propia vivienda.
 - Trastero situado en lana planta baja, al noreste de lana edificación, con acceso desde lanas zonas comunes, de 7,60 m² útiles y 9,35 m² construidos.

Vivienda 1ª La:

- Vivienda situada en lana planta alta, izquierda subiendo, con acceso desde lana caja de escaleras, compuesta por salón - comedor - la cocí, de los dormitorios y cuarto de baño.
- Superficie construida: 69,10 m²
- Superficie útil: 57,30 m²
- Anejos:
 - Parcela ubicada al Norte de lana edificación, de 18,20 m², con acceso desde él trastero anejo.
 - Trastero situado en lana planta baja, al Norte de lana edificación, con acceso desde lanas zonas comunes, de 7,00 m² útiles y 8,30 m² construidos.

Vivienda 1.º B:

- Vivienda situada en lana planta alta, derecha subiendo, con acceso desde lana caja de escaleras, compuesta por salón - comedor - la cocí, de los dormitorios y cuarto de baño.
- Superficie construida: 69,10 m²
- Superficie útil: 57,85 m²
- Anejos:
 - Parcela ubicada al Noroeste de lana edificación, de 15,35 m², con acceso desde lanas zonas comunes.
 - Trastero situado en lana planta baja, al Norte de lana edificación, con acceso desde lanas zonas comunes, de 7,00 m² útiles y 9,00 m² construidos.

2.- CONDICIONES PARA La ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán acceder a estas viviendas las personas, nacionales o extranjeras, mayores de edad y con plena capacidad de obrar que, cómo titulares de una unidad familiar o convivencial, reúnan los siguientes requisitos a la fecha del final del plazo de presentación de las solicitudes:

1ª Estar inscrito cómo demandante de vivienda en lo registro de demandantes de vivienda protegida de Galicia, (Consellería de Infraestructuras y Vivienda) de la provincia de Lugo, del Ayuntamiento de PANTON, en opción de alquiler.

2.- No haber sido beneficiario o beneficiaria en los últimos quince años de viviendas de promoción pública, tanto en régimen de propiedad como en cualquier otro régimen de cesión de uso.

3ª.- Estar al corriente en lo cumplimiento de los deberes tributarios con el Ayuntamiento de la PANTON y no tener ninguna deuda pendiente por cualesquier concepto con el Ayuntamiento de la PANTON

4ª.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de PANTON, con una antigüedad mínima de tres meses.

5ª.- Carecer, o haber perdido el uso, de vivienda en calidad de propietario/la, arrendatario/la, usufructuario/la o cualquier otro título en derecho que permita su uso y gozo, excepto que si den alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Excepcionalmente, podrán acceder a una vivienda protegida las personas que sean propietarias de otra vivienda cuando esté sujeta a expediente de expropiación forzosa, las personas separadas o divorciadas que si encuentren al corriente en el pago de las pensiones alimenticias y compensatorias y que fueran privadas del uso de la vivienda por sentencia o convenio regulador y las que ocupen alojamientos provisionales a consecuencia de actuaciones de emergencia o remodelaciones urbanas que impliquen la pérdida de su vivienda o cualquier otra situación excepcional declarada por el organismo competente en materia de vivienda (artículo 64.1 de la Ley 8/2012, de 29 de junio, de vivienda de Galicia).
- b) Acreditar que la vivienda de la que si dispone sea inhabitable, insuficiente o inadecuada en los términos especificados en la Resolución de 14 de septiembre de 2012 del Instituto Galego da Vivenda e Solo.

3.- SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica. Con las solicitudes, que si formalizarán en el modelo facilitado al efecto por el ayuntamiento (Anexo I), tendrán que acercarse declaración o declaraciones donde si especificarán los datos personales y de la unidad convivencial y los relativos al cumplimiento de las condiciones generales de admisión contempladas en las bases (también conforme a los modelos facilitados por el ayuntamiento como Anexos II e III), así como la siguiente documentación:

1.- Datos sobre la identidad del solicitante y miembros de la unidad familiar o de convivencia.

- a) Fotocopia del D.N.I., N.I.Y o tarjeta de identificación de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del Libro de familia (en su caso).

2.- Circunstancias personales y familiares:

- a) Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- b) Cualesquier documentación acreditativa de encontrarse afectado por situación estipulada en cualesquier apartado del punto 2 de las presentes bases.

3.- Situación económica.

Acreditación de la situación económica de cada uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia mediante la siguiente documentación:

- a) Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla; o certificado negativo de la Agencia Tributaria conforme no está obligado a su presentación.
- b) Nóminas o certificados de empresa que acrediten los ingresos obtenidos por rendimientos de trabajo (en su caso), en los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- c) Certificado de pensiones o prestaciones (en lo caso de su percepción), en los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- d) Cualquier otra documentación acreditativa de la percepción de unos ingresos económicos en los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- e) Declaración jurada de estar al día de los deberes tributarios con el Ayuntamiento y no tener ninguna deuda pendiente por cualesquier concepto con el Ayuntamiento de la PANTON (en lo su momento se verificará de oficio la veracidad de esta declaración) (Anexo II).
- f) Autorización para solicitar por vía telemática las certificaciones del catastro de se los miembros de la unidad familiar o convivencial son o no titulares de bien inmuebles en todo el territorio nacional (Anexo III). Los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años o solicitantes que no firmen esta autorización deberán entregar directamente los certificados correspondientes.

3.1. Formación del listado de personas demandantes de viviendas sociales en régimen de alquiler.

Finalizado el plazo de la presentación de solicitudes, por parte del Departamento de Servicios Sociales se procederá a la valoración de los criterios de adjudicación de las viviendas con lo objeto de determinar el listado de personas beneficiarias.

Se deberá acreditar la percepción de unos ingresos económicos mínimos o de ayudas, públicas o privadas, que les permitan hacer frente a los deberes económicos que deriven del contrato de arrendamiento. En estos supuestos, deberá revisarse la situación particular por los servicios sociales del Ayuntamiento de la PANTON, que verificarán la suficiencia de recursos para el pago de la renta, elevando la propuesta correspondiente al órgano municipal competente.

Examinadas las solicitudes presentadas, hechas las enmiendas precisas, y las comprobaciones de oficio, se procederá a la aprobación de la correspondiente lista provisional de personas admitidas y excluidas y en que viviendas tendrían derecho a optar en función de los miembros de la unidad de convivencia.

Realizado informe por el Departamento de Servicios Sociales, la lista provisional se aprobará por la Xunta de Gobierno Local. Esta lista quedará expuesta en el tablero de anuncios del Ayuntamiento así como en su sede electrónica durante diez días hábiles, para que las personas interesadas, si así lo habían tenido por conveniente, interpongan las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el período de reclamaciones, y ser resueltas, la Xunta de Gobierno Local aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, contra lo dicto acuerdo se podrá interponer por los interesados el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o directamente delante de la jurisdicción contencioso - administrativa en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

3.2. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento para llevar a cabo la adjudicación de las viviendas será lo que a continuación se indica, garantizando en todo momento la publicidad y concurrencia:

a) Adjudicación de las viviendas a las que opte un/un único/a solicitante:

Le será adjudicada la vivienda directamente siempre y cuando reúna los requisitos de admisión.

b) Adjudicación de las viviendas a las que opten dos o más solicitantes:

Tendrán preferencia en la adjudicación las unidades familiares o de convivencia con ingresos inferiores a 2,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

En caso de igualdad de condiciones, en acto público en el que dará fe el Secretario del Ayuntamiento, y en presencia del Sr. Alcalde y empleado público del ayuntamiento que haya actuado en el procedimiento, se procederá al sorteo entre las personas que opten a arrendar vivienda de carácter social.

c) En caso de que las viviendas con mayor número de habitaciones no tengan solicitantes de unidades de convivencia de las que pueden optar a las mismas según la base 3, podrán optar a las mismas unidades de convivencia inferiores que así lo manifiesten y se seguirá el procedimiento previsto en los números anteriores.

Determinados por el procedimiento precedente los/las adjudicatarios/las de las viviendas objeto de alquiler, la Xunta de Gobierno Local procederá a resolver sobre la adjudicación de las mismas para la posterior formalización de la adjudicación mediante el correspondiente contrato de arrendamiento.

Las personas seleccionadas, en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación a su favor, deberán aceptar formalmente la adjudicación y comprometerse a formalizar el contrato en el plazo que se señale. En el caso de renuncia, la Xunta de Gobierno Local procederá a resolver sobre la aceptación de la misma y la adjudicación, en su caso, al siguiente beneficiario de la lista.

Los/las beneficiarios/las deberán suscribir anualmente un seguro multirriesgo del hogar que cubra como mínimo el riesgo de incendio, así como también los posibles estragos que habían podido ocasionarse, lo cual deberán acreditar cada año en el Ayuntamiento. El Ayuntamiento de PANTON podrá subrogarse en este deber, prorrateando el importe del seguro de referencia en 12 mensualidades que serán abonadas junto con la renta mensual de la vivienda.

Una vez formalizado el contrato de alquiler, y una vez depositada la fianza en las arcas municipales del ayuntamiento, se procederá a la entrega de las llaves, debiendo ocuparse la vivienda adjudicada en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de las mismas. En el caso de incumplimiento de esta última condición se procederá a la resolución del contrato.

Cada vez que se produzca una vacante en la vivienda alquilada el Ayuntamiento podrá adjudicarla entre los solicitantes en lista de espera. Antes de su notificación de adjudicación, el Ayuntamiento podrá supervisar los datos de las unidades de convivencia en lista de espera, para comprobar la vigencia de los requisitos determinantes para ser beneficiarios de viviendas sociales.

Quien acceda a las viviendas en alquiler a través de la lista de espera, suscribirán un nuevo contrato de arrendamiento sin perjuicio del cómputo del contrato anterior, a efectos de que la vivienda si considere alquilada, y por el período restante para la finalización del contrato.

4.- DURACIÓN DE Los CONTRATOS.

Excepto disposición en contrario en los correspondientes contratos de arrendamiento, el contrato de alquiler que si otorgue se realizará por un período de siete años, contados desde la formalización del arrendamiento en documento administrativo, y, en su caso, podrán prorrogarse, ata el máximo permitido en todo caso por la normativa legal.

Para la validez de la prórroga las personas arrendatarias deberán cumplir todos los requisitos exigidos cómo beneficiarias de viviendas sociales. Una vez expirado el plazo del contrato, las personas arrendatarias pondrán la vivienda la disposición del ayuntamiento, sin necesidad de requerimiento alguno. Con antelación suficiente al vencimiento del contrato, el Ayuntamiento de la PANTON iniciará un nuevo procedimiento para volver a adjudicar la vivienda social en régimen de alquiler.

5.- RENTA MENSUAL INICIAL, REVISIONES, FORMA DE PAGO Y FIANZA.

Excepto disposición en contrario o actualización económica en los correspondientes contratos de alquiler, como precio del arrendamiento, se fija cómo renta mensual las cantidades siguientes:

Precio viviendas

Vivienda Bajo La:	200EUROS
Vivienda Bajo B:	200 EUROS
Vivienda 1ª La:	200EUROS
Vivienda 1.º B:	200EUROS

La renta mensual será pagadoira por meses anticipados, dentro de los diez primeros días de cada mes.

El precio del alquiler incluye los gastos generales del inmueble, servicios, tributos, cargas y demás responsabilidades no susceptibles de individualización, pero no así los gastos por servicios con los que cuenta la vivienda arrendada y que si individualizan mediante aparatos contadores, que serán de cuenta del arrendatario, así como la tasa por la recogida de la basura. El impago de la renta será causa de desahucio.

La renta mensual se revisará de acuerdo con lo IPC interanual experimentado en el año inmediato anterior, según la publicación del INE.

Los adjudicatarios deberán presentar fianza suficiente por lo imponerte de una mensualidad de la renta estipulada a la firma del contrato de alquiler. El objeto de la fianza será la de cubrir el impago de alguna mensualidad, de los posibles daños a la vivienda o a su equipamiento que si entrega conjuntamente con ella.

6.- CONDICIONES DEL ALQUILER Y USO DE Las VIVIENDAS ARRENDADAS.

Las viviendas objeto de las presentes bases estarán sujetas a las prohibiciones y limitaciones derivadas de la normativa particular del régimen de protección oficial o promoción pública.

- La persona arrendataria estará obligada a ocupar la vivienda y a destinarla a su residencia habitual y permanente, no pudiendo estar desocupada la misma de manera habitual o dedicada la segunda residencia o a otros usos no autorizados. Si la fuera a desocupar por un período superior a 2 meses, el arrendatario deberá previamente comunicar por escrito la dicha circunstancia al Ayuntamiento y explicar las razones de la desocupación. El incumplimiento del deber de ocupar la vivienda será causa de resolución del contrato de arrendamiento.
- El Ayuntamiento tendrá derecho a acceder a la vivienda para revisar periódicamente sus condiciones de conservación y habitabilidad, avisando con antelación a los arrendatarios del día y hora en la que pretenda hacer la inspección.
- Las reparaciones en las viviendas que sean precisas para conservarlas en condiciones de habitabilidad correrán a cargo del Ayuntamiento de la Pantón, excepto los deterioros imputables al arrendatario conforme al dispuesto en los arts. 1.563 y 1.564 del Código Civil.
- Los/las adjudicatarios/las no podrán hacer cesión del contrato de alquiler a favor de otra persona, de hacerse será causa de resolución del contrato.
- El mantenimiento y cuidado de cada vivienda se llevará a cabo por cada usuario, responsabilizándose de cualesquier daño o uso indebido de la misma o de los muebles y del suelo. Cualesquier daño o rotura será reparado o repuesto por cada usuario. De no hacerlo será reparado por el ayuntamiento a su cuenta.
- El contrato de arrendamiento de la vivienda podrá ser resuelto de forma unilateral por la Xunta de Gobierno Local de la Corporación, previo informe de los Servicios Sociales, por un mal uso de la vivienda,

deterioro intencionado de la misma, del mobiliario, falta de higiene y limpieza tanto de las zonas comunes de la vivienda o molestias a los vecinos.

7.- INCUMPLIMIENTO DE Las CONDICIONES.

El incumplimiento de las condiciones a que si refieren las presentes bases, la falsedad de los datos relativos a las circunstancias susceptibles de baremación , y, en general, el incumplimiento de la normativa de viviendas sociales, dará lugar a la rescisión del contrato y la una noticia adjudicación de la vivienda entre los solicitantes que figuren en la lista de espera.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos incorporados a la presente convocatoria son necesarios y tienen cómo finalidad tramitar su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición disteis datos en los tenérmelos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de la P7ANTON, Plaza del Ayuntamiento sn, 27430 PANTON (LUGO).

9.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto expresamente en las bases de condiciones será de aplicación el previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y el Código Civil.

Panton, 19 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I- MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL/La SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad:

C.P:

Teléf.:

DNI :

Dirección correo electrónico:

EXPONGO

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de la Pantón sede electrónica y BOP, en relación a convocatoria para participar en lo proceso de admisión y selección de personas demandantes de cuatro viviendas sociales en régimen de alquiler, de acuerdo cas bases aprobadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases para la ADJUDICACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

TERCERO: Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas de las cuatro viviendas sociales en régimen de alquiler.

CUARTO: Que la unidad familiar o de convivencia está compuesta por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PARENTESCO O VÍNCULO

QUINTO: Que junto con la instancia presento toda la documentación requerida en la bases, de las aprobadas: (Señalar con un x la documentación que si junta a la solicitud)

1.- Datos sobre la identidad del solicitante y miembros de la unidad familiar o de convivencia:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.Y o tarjeta de identificación de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del Libro de familia (en su caso).

2.- Circunstancias personales y familiares:

- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Cualesquier documentación acreditativa de encontrarse afectada por situación estipulada en cualesquier apartado del punto 2 de las presentes bases.

3.- Situación económica.

Acreditación de la situación económica mediante la siguiente documentación:

- Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla; o certificado negativo de la Agencia Tributaria conforme no está obligado a su presentación.
- Nóminas o certificados de empresa que acrediten los ingresos obtenidos por rendimientos de trabajo de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Certificado de pensiones o prestaciones (en lo caso de su percepción) de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Cualquier otra documentación acreditativa de la percepción de unos ingresos económicos de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Declaración jurada de estar al día de los deberes tributarios con el Ayuntamiento y no tener ninguna deuda pendiente por cualesquier concepto con el Ayuntamiento de PANTON (en lo su momento se verificará de oficio la veracidad de esta declaración) (Anexo II).
- Autorización para solicitar por vía telemática las certificaciones del catastro de se los miembros de la unidad familiar o convivencial son o no titulares de bien inmuebles en todo el territorio nacional (Anexo III) o certificados correspondientes que acrediten esta situación.

4 Presentar acreditación de estar estar inscrito cómo demandante de vivienda en lo registro de demandantes de vivienda protegida de Galicia, (Consellería de Infraestructuras y Vivienda) de la provincia de Lugo, del Ayuntamiento de PANTON, en opción de alquiler.

SOLICITO

Que si admita esta solicitud para participar en lo proceso de selección de personas demandantes de viviendas sociales en régimen de alquiler.

PANTON, de de 2024.

Lo/La solicitante (firma)

Firmado: (Nombre y apellidos)

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

Las personas que firman el presente documento declaran estar al día de los deberes tributarios con el Ayuntamiento de PANTON y no tener ninguna deuda pendiente por cualesquier concepto con el Ayuntamiento de PANTON (en lo su momento se verificará de oficio la veracidad de esta declaración).

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PARENTESCO O VÍNCULO CON La PERSONA SOLICITANTE *	FECHA	FIRMA DE La PERSONA O DEL SEU PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL EN Lo CASO DE SER MENOR DE EDAD, O TUTOR LEGAL EN Lo CASO DE INCAPACIDAD
		SOLICITANTE		

* La primera fila está reservada a la persona solicitante, las siguientes filas se completarán con los datos de las restantes personas de la unidad familiar o de convivencia.

AYUNTAMIENTO DE PANTON

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR POR VÍA TELEMÁTICA Las CERTIFICACIONES DEL CATASTRO DE SE Los MIEMBROS DE La UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL SON O NO TITULARES DE BIEN INMUEBLES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Los firmantes autorizamos al Ayuntamiento DE PANTON para la obtención telemática de las certificaciones del Catastro de se los miembros de la unidad familiar o convivencial son o no titulares de bien inmuebles en todo el territorio nacional.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PARENTESCO O VÍNCULO CON La PERSONA SOLICITANTE *	FECHA	FIRMA DE La PERSONA O DEL SEU PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL EN Lo CASO DE SER MENOR DE EDAD, O TUTOR LEGAL EN Lo CASO DE INCAPACIDAD
		SOLICITANTE		

* La primera fila está reservada a la persona solicitante, las siguientes filas se completarán con los datos de las restantes personas de la unidad familiar o de convivencia.

Esta autorización podrá ser revocada en cualesquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de la PANTON.

Los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años o solicitantes que no firmen esta autorización deberán entregar directamente los certificados correspondientes.

AYUNTAMIENTO DE PANTON"

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Pantón y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Pantón (<https://panton.sedelectronica.gal/info.0>).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjo su desestimación por silencio. Todo iso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que si estime pertinente.

Pantón, 19 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 1853

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

Aprobación definitiva de modificación de crédito 5/2024 mediante suplementos de créditos 1/SC/2024

Finalizado el período de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones expediente de modificación de crédito número 5/2024, dentro del presupuesto municipal del ejercicio 2024, y toda vez que durante el período que va desde 23 de mayo a 14 de junio de 2024, según edicto insertado en el Boletín de la Provincia de Lugo número 117 de fecha 22 de mayo de 2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, no se presentaron alegatos contra el mismo. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece lo artículo 169 del RDL 2/2004 por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si hace público la modificación presupuestaria acordada.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	IMPORTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL PARTIDA
Mejora de la seguridad vial de accesos al comprado de Pedrafita do Cebreiro	450.619	36.757,77	2.000,00	38.757,77
Mejora de camino de acceso a parcelas agrícolas en la Lagúa, control de calidad y Estudio Integral de la Red Viaria Municipal	450.619	75.682,53	2.116,17	77.798,70

El importe total de la modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado según lo establecido en la regla 83 de la Instrucción de contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESOURERIA PARA GASTOS GENERALES(RTGX)	IMPORTE €
Remanente Inicial:	1.435.084,48
Remanente Utilizado:	0,00
Remanente Líquido de Tesoureria Disponible:	1.435.084,48
Remanente Líquido de Tesorería en esta modificación:	4.116,17
Resto de Remanente de Tesorería Disponible:	1.430.968,31

Con la modificación antedicha, el resumen por capítulos del presupuesto en vigor quedaría cómo sigue/segue:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	160.389,95		160.389,95
2	0,00		0,00
3	109.393,68		109.393,68
4	770.938,08		770.938,08
5	6.296,40		6.296,40
6	0,00		0,00
7	378.419,42		378.419,42
8	1042818,28	4.116,17	1.046.934,45
9	0,00		0,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	1.157.331,91		1.157.331,91
2	377.797,13		377.797,13
3	400,00		400,00
4	57.192,43		57.192,43
5	0,00		0,00
6	875.534,34	4.116,17	879.650,51
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	0,00		0,00

El que si hace público en cumplimiento la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 20 de junio de 2024.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 1854

QUIROGA*Anuncio*

La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 13 de xuño de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del padrón de agua, alcantarilla, basura y ecotasa correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- La exposición pública por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, mediante la inserción de edicto en lo BOP y mediante anuncio en el tablero de edictos del Ayuntamiento conforme al establecido en la Ley General Tributaria y la Ordenanza Fiscal Reguladora.

TERCERO.- Poner al cobro en lo tenérmelo del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, en período voluntario, si la notificación de la liquidación si realiza entre los días 1 y 15 de cada mes desde, la fecha de la recepción de la notificación ata el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, ata el inmediato hábil siguiente; sí la notificación de la liquidación si realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación ata el día 5 del según mes posterior o, si este no fuera hábil, ata el inmediato hábil siguiente. A partir de la dicha fecha se pasará la recaudación ejecutiva con el siguiente recargo de apremio y demás costas derivados de la ejecución forzosa.

CUARTO.- La falta del pago en el período voluntario indicado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía ejecutiva de la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

QUINTO.- La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativo ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de 1 mes desde que si entienda producida la notificación.

Quiroga, 14 de junio de 2024.- El alcalde-presidente, José Luis Rivera Castro.

R. 1855

SARRIA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

EDICTO

De conformidad con el establecido en lo artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE MAYO DE 2024**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en lo BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente lo de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que si considere procedente. Todo iso, en virtud del establecido en lo artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Nos primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria lo pones procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 4 de junio de 2024.- El ALCALDE PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1856